

VISTO:

la resolución decanal N° 0818 del 23 de junio del 2015 por la que se dispone el pago honorarios a la Dra. Guillermina Espósito;

Y CONSIDERANDO:

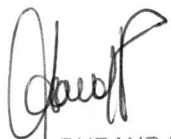
que se cometió un error involuntario respecto al monto del honorario que se debe abonar;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Modificar el Artículo 1° de la resolución decanal N° 0818 del 23 de junio del 2015, donde dice “por \$ 6500,00 (pesos seis mil quinientos con 00/100)” debe decir “la suma de \$ 6550,00 (pesos seis mil quinientos cincuenta con 00/100)

ARTICULO 2°. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 10 NOV 2015
RESOLUCION N°: 1579
e.s.



Cra. Graciela DURAND PAULI
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES